



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 25 de enero de 1971

Núm. 11

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

Anuncio subsanado, omisión observada

Por el presente anuncio, se subsana la omisión que se observa en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 10, correspondiente al día de hoy, referente a la información pública sobre devolución de 19 fianzas de obras incluidas en Planes de esta Comisión, en el que en su parte final se omitió el siguiente párrafo:

“Lo que se hace público en este periódico oficial, para que por los interesados legítimos, Juzgados o Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicarse directamente a la Caja General de Depósitos o Sucursales de la misma, reseñadas las providencias de embargo que, en su caso recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del art. 366 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado”.

En su consecuencia el plazo de quince días establecido en el anuncio de referencia, empezará a contarse a partir de que transcurran dichos quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 22 de enero de 1971.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

208

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Marcos Rey García, vecino de Palencia y contratista de las obras de,

1.—Transformación y mejora de las Salas de Maternidad en la Ciudad Asistencial “San Telmo”.

2.—Construcción de bajantes e instalación de calefacción en las salas de Maternidad de la Ciudad Asistencial “San Telmo”.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

177

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION FORESTAL

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número E. “De la Villa”, de Villamediana, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (avenida de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Sección Forestal, Angel Rodríguez Arregui. — Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

174

Diputación Provincial de Palencia

Intervención de Fondos

CONSIGNACIONES que han de figurar en los Presupuestos Ordinarios de Gastos del ejercicio de 1971, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que se relacionan, para reintegrar a esta Diputación los plazos de amortización por Anticipos de Cooperación y por Préstamos de la Caja de Crédito Municipal, para obras de carácter local.

Se relacionan por orden alfabético de Ayuntamientos, y en cuanto a las Juntas Vecinales, teniendo en cuenta el Ayuntamiento a que pertenecen.

AYUNTAMIENTOS	JUNTAS VECINALES	Amortización para 1971		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Abastas		1.000		5. ^a	
Abia de las Torres		2.200		1. ^a	
Aguilar de Campoo		6.666		12. ^a	
El mismo		6.666		12. ^a	
El mismo		7.672		7. ^a	
El mismo		5.327		6. ^a	
El mismo		1.104		8. ^a	
El mismo		1.173		6. ^a	
El mismo		2.500		6. ^a	
El mismo		2.201		5. ^a	
El mismo		1.200		5. ^a	
El mismo		471		4. ^a	
El mismo		2.500		4. ^a	
El mismo		2.500		4. ^a	
El mismo		7.500		4. ^a	
El mismo		5.000		3. ^a	
El mismo		10.000		2. ^a	
El mismo		21.732		1. ^a	
El mismo		5.275		1. ^a	
El mismo		4.400		1. ^a	
El mismo			200.000		1. ^o y 2. ^o
Alar del Rey	Nogales de Pisuerga	2.000		5. ^a	
El mismo		10.333		4. ^a	
El mismo			129.900		3. ^o y 4. ^o
Amusco			30.000		3. ^o y 4. ^o
Añoza		1.000		4. ^a	
Arbejal		1.333		10. ^a	
Ayuela de Valdavia		1.000		11. ^a	
Baltanás		2.000		5. ^a	
El mismo		2.000		5. ^a	
El mismo		6.200		2. ^a	
El mismo		6.000		2. ^a	
Baños de Cerrato		10.000		6. ^a	
El mismo		10.000		4. ^a	
Baquerín de Campos		3.800		1. ^a	
Bárcena de Campos		1.286		12. ^a	
Barruelo de Santullán		11.200		10. ^a	
El mismo		2.667		9. ^a	
El mismo	Villabellaco	1.227		7. ^a	
El mismo	Nava de Santullán	1.288		8. ^a	
El mismo	Matabuena	307		5. ^a	
El mismo	La misma	667		5. ^a	
El mismo	Revilla de Santullán	2.000		6. ^a	
El mismo		1.000		6. ^a	
El mismo	Villanueva de la Torre	1.000		5. ^a	
El mismo	Cillamayor	1.000		4. ^a	
El mismo		5.000		4. ^a	
El mismo		6.200		3. ^a	
El mismo			200.000		1. ^o y 2. ^o
Báscones de Ojeda			24.000		1. ^o y 2. ^o
Becerril del Carpio		4.393		6. ^a	
Berzosilla	Olleros Paredes Rubias	1.000		10. ^a	
Boadilla del Camino		1.903		1. ^a	
Boadilla de Rioseco		920		8. ^a	
El mismo		1.000		4. ^a	
El mismo		700		3. ^a	
El mismo		3.882		3. ^a	
El mismo		1.600		1. ^a	
El mismo		1.200		1. ^a	
El mismo		4.060		1. ^a	
El mismo			35.200		1. ^o y 2. ^o
Brañosera	Brañosera	7.913		10. ^a	
El mismo		1.000		4. ^a	
El mismo			32.342		5. ^a anualidad
Bustillo de la Vega	Lagunilla de la Vega	3.667		1. ^a	
Calzada de los Molinos			50.000		1. ^a anualidad
Calzadilla de la Cueva		2.760		2. ^a	

AYUNTAMIENTOS	JUNTAS VECINALES	Amortización para 1971		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Carrión de los Condes		4.571		10. ^a	
El mismo		2.852		8. ^a	
Castil de Vela		1.000		5. ^a	
Castrejón de la Peña	Villanueva de la Peña	2.370		12. ^a	
El mismo			45.090		1.º y 2.º
Castrillo de Don Juan		6.000		3. ^a	
El mismo			17.000		5.º
Castrillo de Villavega		700		1. ^a	
Castromocho		11.000		9. ^a	
Celada de Robledo	S. Felices de Castillería	1.600		2. ^a	
El mismo	La misma	1.700		1. ^a	
Cervatos de la Cueva		920		7. ^a	
Cervera de Pisuerga		12.500		5. ^a	
El mismo			80.000		1. ^a anualidad
Cevico Navero		1.173		10. ^a	
Cisneros		3.000		11. ^a	
El mismo			33.000		2. ^a anualidad
Collazos de Boedo		600		4. ^a	
El mismo			5.300		5.º
Congosto de Vadavia		1.000		3. ^a	
Corvio	Matamorisca	1.840		7. ^a	
Cozuelos de Ojeda		6.610		2. ^a	
El mismo			9.864		4.º y 5.º
Cubillas de Cerrato		667		14. ^a	
El mismo		624		8. ^a	
El mismo		200		7. ^a	
El mismo		1.000		5. ^a	
El mismo		5.000		6. ^a	
Dueñas		2.500		6. ^a	
El mismo		2.000		6. ^a	
El mismo		2.208		8. ^a	
Espinosa de Cerrato		1.000		3. ^a	
Espinosa de Villagonzalo		1.000		3. ^a	
El mismo		4.362		11. ^a	
Frechilla		1.116		11. ^a	
El mismo		1.500		3. ^a	
El mismo		714		13. ^a	
Frómista		1.514		13. ^a	
El mismo		10.000		12. ^a	
El mismo		6.667		11. ^a	
El mismo		667		6. ^a	
El mismo		2.000		5. ^a	
El mismo		1.533		4. ^a	
El mismo		800		4. ^a	
Fuentes de Nava		2.000		9. ^a	
El mismo		2.602		7. ^a	
El mismo		1.000		3. ^a	
Gozón de Ucieza		61		8. ^a	
El mismo		1.227		2. ^a	
Grijota		6.134		15. ^a	
El mismo		6.545		1. ^a	
El mismo			42.912		1.º y 2.º
Guardo		7.267		12. ^a	
El mismo		6.614		11. ^a	
El mismo		2.934		11. ^a	
El mismo		2.600		9. ^a	
El mismo		2.467		9. ^a	
El mismo		1.700		2. ^a	
El mismo			57.763		4. ^a anualidad
Guaza de Campos		613		7. ^a	
El mismo		400		4. ^a	
Herrera de Pisuerga			157.932		1.º y 2.º
Hontoria de Cerrato		3.400		10. ^a	
El mismo		3.333		7. ^a	
Husillos		3.000		4. ^a	
Itero Seco		667		4. ^a	
Lagartos	Terradillos	1.000		3. ^a	
El mismo	La misma	700		1. ^a	
Lantadilla		5.781		1. ^a	
Ligüerzana		500		6. ^a	
El mismo		500		3. ^a	
Magaz de Pisuerga		3.750		4. ^a	
El mismo		2.256		2. ^a	
Mazuecos Valdeginate		1.000		2. ^a	
Melgar de Yuso		700		2. ^a	
El mismo		3.296		1. ^a	
Meneses de Campos		500		4. ^a	
Moratinos		2.500		2. ^a	

AYUNTAMIENTOS	JUNTAS VECINALES	Amortización para 1971		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Moratinos	S. Nicolás del Real Camino	1.000		3. ^a	
Mudá		2.867		12. ^a	
El mismo		2.867		12. ^a	
El mismo		600		4. ^a	
El mismo		600		2. ^a	
Osorno		3.225		7. ^a	
El mismo		613		7. ^a	
El mismo		2.133		6. ^a	
El mismo		2.467		4. ^a	
Palenzuela			132.000		1. ^o y 2. ^o
El mismo		1.334		3. ^a	
El mismo		7.334		3. ^a	
El mismo		9.333		1. ^a	
El mismo		7.500		1. ^a	
El mismo		2.750		1. ^a	
El mismo		2.750		1. ^a	
El mismo		2.750		1. ^a	
Paredes de Nava		16.667		13. ^a	
El mismo		16.667		13. ^a	
Pedraza de Campos	(Mancomunidad)	1.000		10. ^a	
El mismo	Iden.	1.000		9. ^a	
Perazancas		5 698		2. ^a	
El mismo			20.000		4. ^o y 5. ^o
Pomar de Valdivia	Revilla de Pomar	1.000		10. ^a	
Poza de la Vega		1.000		3. ^a	
Pozo de Urama		1.345		12. ^a	
El mismo		2.317		10. ^a	
El mismo		920		8. ^a	
Prádanos de Ojeda			42.194		1. ^o y 2. ^o
Quintana del Puente		6.000		1. ^a	
Quintanaluengos	Barcenilla	920		7. ^a	
Redondo	S. Juan de Redondo	1.012		7. ^a	
El mismo		491		7. ^a	
El mismo	S. Juan de Redondo	500		3. ^a	
Reinoso de Cerrato		1.000		5. ^a	
Renedo de Valdavia	Polvorosa de Valdavia	1.000		6. ^a	
Renedo de la Vega	Albalá de la Vega	1.800		6. ^a	
El mismo	Moslars de la Vega	1.000		4. ^a	
Revengea de Campos		1.000		2. ^a	
Saldaña			218.692		1. ^o y 2. ^o
S. Cebrián de Campos			33.516		1. ^o y 2. ^o
S. Cebrián de Mudá		1 000		6. ^a	
El mismo	Vergaño	1.000		3. ^a	
S. Mamés de Campos		2.000		5. ^a	
El mismo		800		1. ^a	
S. Román de la Cuba		3.550		2. ^a	
S. Salvador de Cantamuda		5.275		4. ^a	
Santa Cecilia del Alcor		1.250		4. ^a	
Santervás de la Vega	Santervás de la Vaga	1.022		7. ^a	
El mismo	Villarrobejo	2 000		1. ^a	
Santibáñez de Ecla			28.000		6. ^a anualidad
Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña	1.000		9. ^a	
El mismo	Velilla de Tarilonte	4.557		2. ^a	
El mismo			69.000		4. ^a anualidad
El mismo			100.000		2. ^a anualidad
Santoyo		4.933		10. ^a	
El mismo		5.537		1. ^a	
Soto de Cerrato		1.000		7. ^a	
Tabanera de Cerrato		7.166		1. ^a	
Torquemada		1.333		12. ^a	
El mismo		2.667		12. ^a	
El mismo		2.000		5. ^a	
Valdecañas de Cerrato		1.333		11. ^a	
El mismo		1.533		7. ^a	
Valdegama	Pozancos	2.267		13. ^a	
El mismo	La misma	2.267		13. ^a	
Valderrábano	Valles de Valdavia	500		9. ^a	
Valdespina		3.000		6. ^a	
Valoria de Aguilar	Lomilla	2.769		7. ^a	
Valsadornín	Rabanal de los Caballeros	1.000		6. ^a	
Vega de Bur		3.186		10. ^a	
Vega de D. ^a Olimpa	Vega de D. ^a Olimpa	245		8. ^a	
El mismo	La misma	613		8. ^a	
El mismo	La misma	613		8. ^a	
Velilla del Río Carrión		8.068		10. ^a	
El mismo		1.378		7. ^a	
El mismo		2.453		7. ^a	
Villabermudo		2.821		7. ^a	

AYUNTAMIENTOS	JUNTAS VECINALES	Amortización para 1971		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Villabermudo		3.067		7. ^a	
Villacidaler		1.000		4. ^a	
Villaconancio		3.728		10. ^a	
Villada		4.133		10. ^a	
El mismo		471		8. ^a	
El mismo		1.534		7. ^a	
El mismo		400		6. ^a	
El mismo		1.000		5. ^a	
El mismo		2.667		5. ^a	
El mismo		667		5. ^a	
El mismo		333		5. ^a	
El mismo		433		5. ^a	
El mismo		1.200		5. ^a	
El mismo			40.000		1.º y 2.º
Villafruel	Villafruel	1.000		6. ^a	
El mismo	Valcabadillo	500		5. ^a	
Villahán		700		4. ^a	
El mismo		4.483		1. ^a	
El mismo			22.000		4.º y 5.º
El mismo		7.200		1. ^a	
Villaherreros		3.695		7. ^a	
Villalaco		1.650		3. ^a	
El mismo		450		3. ^a	
El mismo			32.400		2.º y 3.º
Villalba de Guardo		3.667		15. ^a	
Villalcón		3.667		13. ^a	
El mismo		750		4. ^a	
Villalobón		1.750		4. ^a	
El mismo		1.000		8. ^a	
Villaluenga de la Vega	Barrios de la Vega	716		7. ^a	
El mismo	La misma	500		6. ^a	
El mismo	Santa Olaja de la Vega	1.000		3. ^a	
El mismo	Barrios de la Vega	4.200		2. ^a	
El mismo		1.000		4. ^a	
Villalumbroso		1.000		4. ^a	
El mismo		1.667		10. ^a	
Villamediana		4.200		2. ^a	
El mismo		5.962		1. ^a	
Villamuriel de Cerrato			84.000		1.º y 2.º
El mismo		2.000		10. ^a	
Villanueva de Abajo			44.780		4. ^a anualidad
El mismo		933		13. ^a	
Villarmentero de Campos		3.950		8. ^a	
Villarrabé	S. Llorente del Páramo	1.035		8. ^a	
El mismo	Villarrabé	7.211		15. ^a	
Villarramiel		6.047		15. ^a	
El mismo		3.933		9. ^a	
El mismo			40.000		4.º y 5.º
El mismo			36.800		3.º y 4.º
El mismo			50.000		3.º y 4.º
El mismo		1.000		4. ^a	
Villatoquiete	Villaturde	1.012		8. ^a	
Villaturde	La misma	1.000		4. ^a	
El mismo	Villotilla	900		1. ^a	
El mismo		1.037		10. ^a	
Villaviudas		1.458		10. ^a	
El mismo		667		7. ^a	
El mismo		1.000		5. ^a	
El mismo		1.133		4. ^a	
El mismo		1.100		1. ^a	
El mismo		3.981		9. ^a	
Villodrigo		1.500		6. ^a	
El mismo		1.000		1. ^a	
El mismo		500		5. ^a	
Villoldo	Villanueva del Río		16.000		4.º y 5.º
Villota del Páramo					
	SUMAS TOTALES	715.522	2.159.685		

Palencia 18 de enero de 1971. — El Interventor, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia, número uno de Palencia y su partido.

HACE SABER: Que el día NUEVE DE FEBRERO PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Nicolás García de la Fuente, en los autos de juicio ejecutivo, número 22 de 1969, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José María Bosque Vidal.

Bienes que se subastan

Una máquina enderezadora y cortadora de hierro, modelo DECA 16 Pot. 263633, con motores eléctricos, valorada en 120.000 pesetas.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

183

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Benito Ocheró, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que al paracer trabajó en una finca de propiedad de Santiago González Suárez, en las proximidades de la acequia inmediata a la cerámica de la pasarela de esta Ciudad, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado municipal, a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por amenazas, con el núm. 917-70, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

187

PALENCIA

Cédula de citación

José Luis López Muñoz, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Daniel y Fausta, con domicilio en La Robla, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado municipal, a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas 819-1970, seguido en virtud de denuncia del mismo, por hurto de ropas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

188

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel José Villanueva Fernández, mayor de edad, casado, montador, natural de Mieres y vecino de Liege, Rúa Burenville, número 163, Bélgica, Soledad Losa Iglesias, mayor de edad, casada, sus labores y con la misma residencia que el anterior y José Luis Villanueva Losa, de 18 años, soltero, aprendiz y de la misma vecindad, comparecerán ante el Juzgado Municipal de Palencia, el día cinco del próximo mes de febrero, a las once horas, treinta minutos, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas, que se sigue con el número 34 de 1970, por daños en accidente de circulación, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

170

Juzgados comarcales

BALTANAS

Don Pedro Iglesias Díez, Secretario en funciones del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 105-1970, seguido ante este Juzgado, en virtud de diligencias previas, número 343 de 1970, instruídas por el Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia, por daños en accidente de circulación, contra Ruivo Márquez Mario, mayor de edad, casado, pedrero, natural de Covoes (Portugal) y residente en Francia, Lesmarais 76-Rogerville (Francia), se practicó la siguiente tasación de costas:

Tasas por registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Tasas por juicio, artículo 28, acte. circulación, 200.

Tasas por diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Tasas por libramiento y cumplimiento despachos, (artículo 31 y D. 6.^a), 750.

Multa impuesta a Ruivo Márquez Mario, 255 pesetas.

Indemnización al perjudicado, José Gamazo Marcos, 20.500.

Reintegros y pólizas de la Mutualidad, 300.
6.^a tasación de costas, artículo 10, n.º 6, 150.
Artículo 29, ejecución, 30.
Total, s. e. u. o., 22.235.

Asciende la presente tasación de costas la figurada cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS, que corresponde ser satisfecha por el condenado Ruivo Márquez Mario, de lo que doy fe, en Baltanás a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Pedro Iglesias.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación en forma al condenado Ruivo Márquez Mario, al que se le requiere para el pago de dicha tasación de costas, por término de tres días, expido y firmo la presente en Baltanás a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Pedro Iglesias.

178

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta localidad en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 88-70 se tramita en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado Floriano Palomo Pascual y como responsable civil subsidiario don Enrique Martín Valdés y Fernando Domingo García, mayor de edad, casado, administrativo, como perjudicado Víctor Revilla Medrano, representado por el Procurador señor Tinajas y como lesionado Rafael Santiago Cordero Ibáñez, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se emplaza a don Fernando Domingo García, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en meritos autos por el responsable civil subsidiario.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José Fernández.

190

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y a efectos de reclamaciones, el Reglamento del Servicio de

Aguas Potables de esta Ciudad, que ha sido aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero corriente.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

172

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por las que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos al concurso para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de Servicios y se designa el Tribunal que ha de juzgar este concurso

De conformidad con el trámite dispuesto en la Reglamentación para ingreso en la Función Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y en la Base séptima de la Convocatoria de este Concurso, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 216, de 9 de septiembre de 1970, se hace público por el mismo medio y para conocimiento de los señores aspirantes admitidos, que habiendo finalizado el plazo de QUINCE DIAS hábiles, para reclamaciones sobre las Listas Provisionales a la práctica del Concurso, se ha resuelto por esta Administración elevar a DEFINITIVA la misma Lista Provisional, comprensiva de dos concursantes y finalizado el trámite previo de admisión a que se alude en dichas Bases.

Asimismo y por Resolución de la misma fecha, en cumplimiento de la base octava de la Convocatoria, se ha procedido a la designación del Tribunal Calificador, compuesto en la forma dispuesta en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCALES.—Don José Luis Ramírez Ortiz, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Juan José Anaya Gómez, Representante del Colegio de Ingenieros Industriales de Santander, Burgos, Palencia y suplente del mismo, don José Fernando Alvarez Barón.

Don José María Alonso Lomas, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicios en el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

SECRETARIO.—Don Fermín Valdés Menéndez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Lo que se hace saber, mediante la publicación de estas Resoluciones en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, para conocimiento de los señores aspirantes, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros de este Tribunal, fundamentadas debidamente, ante esta Administración, de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

173

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la primera subasta, celebrada para el arrendamiento de los pastos de este Municipio, se celebrará una segunda transcurridos que sean los OCHO días siguientes de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, pudiendo presentarse las proposiciones en sobre cerrado, hasta un día antes de la celebración de la subasta. Esta tendrá lugar a las doce horas en la Casa Consistorial.

Boada de Campos 11 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

101

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Por don Pedro Castañeda Sánchez, arrendatario de los aprovechamientos de pastos del Municipio, el año 1970, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene ingresada para garantía del cumplimiento del correspondiente contrato suscrito con este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dicho señor por daños y perjuicios que sean de su cuenta, entendiéndose que dichas reclamaciones se presentarán ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer de ellas, justificándose esta circunstancia ante esta Alcaldía, contando para ello con un plazo de QUINCE DIAS, al cabo de los cuales sin que se hayan producido reclamaciones, se devolverá la fianza.

Boada de Campos 12 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

101

CAPILLAS

EDICTO

Por don José Rico Monge y cinco ganaderos más, arrendatarios de los pastos del Municipio, el año 1970, se ha solicitado la devolución de la fianza que tienen ingresada en

la Caja Municipal en garantía de cumplimiento del contrato suscrito con este Ayuntamiento para el aprovechamiento de los pastos municipales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dichos ganaderos, por daños y perjuicios que son de su cuenta, entendiéndose que dichas reclamaciones se presentarán ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer de ellas, justificándose esta circunstancia ante esta Alcaldía, contando para ello con un plazo de QUINCE DIAS, al cabo de los cuales se devolverá la fianza si no se hubieren presentado reclamaciones.

Capillas 11 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

100

GUARDO

EDICTO

Subasta de pastos

Autorizados que han sido distintos aprovechamientos en el monte "Corcos y Agregados", de la pertenencia de este Ayuntamiento, para el año 1970-71, se anuncia la siguiente subasta:

APROVECHAMIENTO DE PASTOS en el monte "Corcos y Agregados", para el periodo quinquenal 1970-71 a 1974-75, con capacidad para 1.409 reses lanares y 21 vacunas. Precio base anual 31.374 ptas. Índice 62.748. Admisión de pliegos, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil.

Guardo 13 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

96

OSORNILLO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado celebrar subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas de la propiedad del Municipio, tituladas Picón de la Villa, de uno y otro lado del arroyo San Martín, para el aprovechamiento de cultivo de cereales, etcétera y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público de conformidad a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osornillo 20 de enero de 1971.—El Alcalde, Bernardino Martín.

167

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón sobre desagüe y canalones.
Idem sobre bicicletas.
Idem sobre carros.
Idem sobre perros.
Idem sobre escaparates y anuncios.
Idem sobre mesas, sillas y toldos.
Idem sobre aceras.—4.^a anualidad.
Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.

Santibáñez de la Peña 21 de enero de 1971.
—El Alcalde (ilegible).

189

VILLAMURIEL DE CERRATO

Durante el plazo reglamentario, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de las familias pobres de este término municipal, confeccionado para su vigencia en 1971, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes de la localidad y puedan reclamar de agravio los que se encuentren perjudicados.

Villamuriel de Cerrato 20 de enero de 1971.
—El Alcalde (ilegible).

169

VILLODRIGO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Vehículos de tracción mecánica.
Bicicletas.
Carruajes.
Goterale.
Villodrigo 16 de enero de 1971.—El Alcalde,
Florentino Ugarte.

182

VILLOLDO

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta, celebradas para la venta de 85 árboles de chopo, ya cortados, propiedad de este Ayuntamiento, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, números 124 y 140, correspondientes a los días 16 de octubre y 23 de noviembre de 1970, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas, al alza, por acuerdo de 10 de enero actual, se ha acordado la celebración de una tercera subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base a las dos anteriores, la cual se celebrará el primer martes o viernes hábil, a las doce horas, después de que transcurran VEINTE DIAS, también hábiles, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal, de acuerdo con el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 124 del día 16 de octubre de 1970, todos los martes y viernes de cada semana, durante las horas de DIEZ a UNA de la mañana.

Villoldo 11 de enero de 1971.—El Alcalde,
Marciano Ibarlucea.

68

VILLOLDO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los DIEZ hábiles siguientes, por haberse acordado la reducción de plazo, al amparo del artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, durante las horas de DIEZ A DOCE de la mañana, de todos los martes y viernes de cada semana, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de varios lotes de fincas rústicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría. La apertura de proposiciones se verificará el primer martes o viernes hábil, después de que transcurra el plazo de admisión de pliegos, a las DOCE de la mañana.

Villoldo 11 de enero de 1971.—El Alcalde,
Marciano Ibarlucea.

68

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de

junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Brañosera

192

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	191
Ayuela de Valdavia	195
Buenavista de Valdavia	197
Cisneros	168
Cozuelos de Ojeda	163
Espinosa de Cerrato	198
Herrera de Valdecañas	186
Perazancas	164
Santillana de Campos	165
Tabanera de Valdavia	194
Valdeolmillos	179
Valderrábano	196
Villadiezma	185
Villahán	166